



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/10/2004/1022/V

C. GUSTAVO MARQUEZ SANDOVAL  
P R E S E N T E.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2004/207 de fecha 24 de septiembre de 2004, que consta de tres hojas útiles por una sola cara, por el que se modifica el segundo resolutivo del dictamen No. V/2004/057 de fecha 19 de febrero de 2004 mediante el cual se otorga Beca Complementaria al C. Gustavo Márquez Sandoval, para realizar la Maestría en Estudios sobre la Región en el Colegio de Jalisco.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de septiembre de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
RECTOR GENERAL



MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Director de Finanzas.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
CJBT/MALO/sgm.



Exp. 021  
Núm. V/2004/207

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, se turnó la solicitud de reconsideración al otorgamiento de beca complementaria del C. Gustavo Márquez Sandoval.

#### Resultandos

1. Que el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen No. V/2004/057 de fecha 19 de febrero de 2004 le otorgó al C. Gustavo Márquez Sandoval el beneficio de beca complementaria para realizar la Maestría en Estudios sobre Región en el Colegio de Jalisco, a partir del 19 de enero de 2004 al 18 de enero de 2006.

Dicha beca comprende los siguientes conceptos:

- a) Manutención \$5,250.00
- b) Material bibliográfico \$3,000.00

2. Que el C. Gustavo Márquez Sandoval, participo en la Convocatoria de Becas Nacionales marzo 2004 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), el cual le asignó beca completa por 23 meses a partir del mes de febrero de 2004, por los conceptos de manutención mensual de \$ 5,895.00, servicio médico a través del ISSSTE y el pago de matrícula bajo el Convenio General de Colaboración en materia de apoyo a actividades académicas de los programas de posgrado de excelencia con el Colegio de Jalisco.
3. Que con base a los puntos anteriores y lo establecido en las normas del CONACyT y de esta casa de estudios respecto a becas, el C. Gustavo Márquez Sandoval, el día 21 de junio de 2004, presentó a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, solicitud de reconsideración al dictamen que le otorga beca complementaria, lo anterior debido a la duplicación del concepto de manutención, requiriendo en la misma le fuera contemplado otro rubro de ayuda.
4. Con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción II del artículo 34 del Reglamento de Becas establece:

*"II. Las becas complementarias cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento, o cuando éstos se encuentren por debajo del tabulador autorizado, tomándose en consideración:*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) El tipo de Programa de Posgrado;
- b) La modalidad del Programa (presencial o no convencional);
- c) La ubicación geográfica de la institución donde se realizarán los estudios;
- d) Los apoyos externos con que cuente el candidato a beca, y
- e) En el caso de un trabajador universitario, si se le concede licencia o comisión en su nombramiento o contrato.

....”

Y conforme al tabulador de becas emitido por el Rector General mediante Acuerdo No. 001/2004 en el que se estipula los conceptos que podrán comprender las Becas Nacionales que son los siguientes:

Becas Nacionales		
Manutención mensual	Maestría	\$5,250.00.
	Doctorado	\$7,200.00.
Colegiatura, matrículas e inscripciones		Por el monto que el documento oficial establezca y los periodos de pago.
Transporte		Hasta \$3,000.00.
Instalación		Hasta \$7,500.00 por única vez (para residir fuera del Estado de Jalisco).
Material Bibliográfico		Hasta \$6,000.00 anuales.

Y que la beca concedida por el CONACyT incluye el concepto de manutención mensual por una cantidad superior a la indicada en el tabulador, así como contempla los conceptos de colegiatura y servicio médico y que no requiere las ayudas de transporte e instalación debido que la maestría se realiza en la ciudad de residencia del becado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 10 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

## Resolutivos

PRIMERO.- Se modifica el segundo resolutivo del dictamen No. V/2004/057 de fecha 19 de febrero de 2004 mediante el cual se otorga Beca Complementaria al C. Gustavo Márquez Sandoval, para realizar la Maestría en Estudios de Posgrado en el Colegio de Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- El beneficio de Beca Complementaria se acompaña del siguiente concepto: \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico, dicha cantidad será otorgada anualmente.

SEGUNDO.- Notifíquese al C. Gustavo Márquez Sandoval, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de septiembre de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARQ. CARLOS CORREA CEBENA



DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

C. LUIS GUILLERMO MENDOZA PEÑALOZA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.